

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2025-021171 **-DISAN- GRISS**
 Bogotá D.C., **13 MAR 2025**

Señor coronel
CARLOS ALIRIO FUENTES DURAN
 Director de Sanidad
 Calle 44 No. 50-51
 Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **07-7-20193-24**

TIPO DE INFORME
 PERIÓDICO () O FINAL (X)

Desde	05/09/2024	Hasta	28/02/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Orden Interna de Personal DISAN No. 119-2024 del 30/08/2024, se designó a la señora capitán NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ, Jefe del Grupo Red integral de Servicios de Salud en ausencia de la señora Capitán ADRIANA MILENA MANRIQUE GÓMEZ por presentación a curso de capacitación de oficiales subalternos III Ciclo 2024.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-069246-DISAN del 05/09/2023, la señora mayor YURY LORENA RAMÍREZ ZÚNIGA obrando como Jefe de la Oficina de Contratos, nombró como supervisor del contrato a la señora Capitán Nancy Santisteban Muñoz Jefe Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6

1. Informe de supervisión del mes septiembre 2024 del periodo comprendido entre el 05/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación GS-2024-075381-DISAN.
2. Informe de supervisión del mes octubre 2024 del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación GS-2024-093151-DISAN.
3. Informe de supervisión del mes noviembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación GS-2024-099029-DISAN.
4. Informe de supervisión del mes diciembre 2024 del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación GS-2025-002727-DISAN.
5. Informe de supervisión del mes enero 2025 del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-008320-DISAN.
6. Informe de supervisión del mes febrero 2025 del periodo comprendido entre el 01/02/2025 y el 28/02/2025, presentado mediante comunicación GS-2025-017775-DISAN.

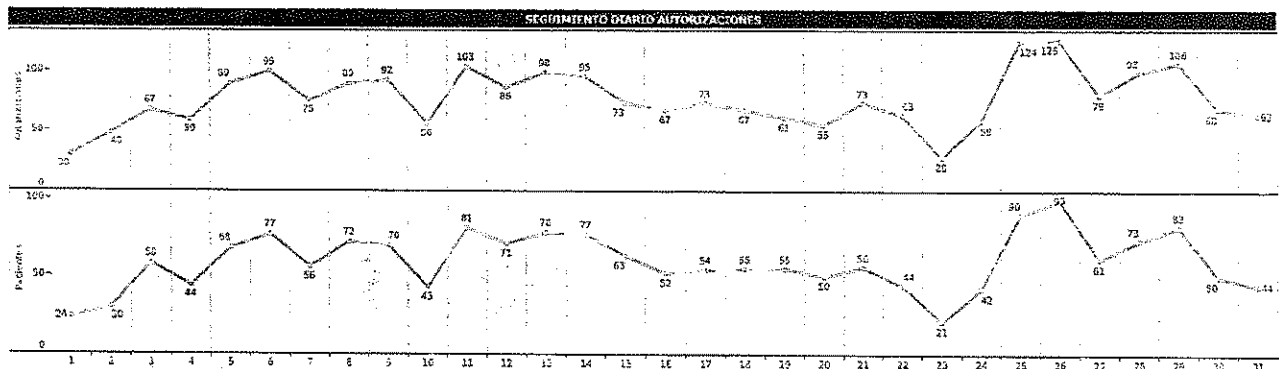
Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Información del contrato		
Contrato No.	07-7-20193-24	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ENFERMERO.	
Contratista	LILIANA ROMERO LEÓN	
Representante legal	LILIANA ROMERO LEÓN	
Valor inicial del contrato	\$ 21.675.932,20	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	-\$ 243.549,80	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 21.432.382,40	
Plazo de ejecución inicial	5 MESES 28 DÍAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	05/09/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	MODIFICACIÓN No. 001 DE 2024 AL CONTRATO No. 07-7-20193-24 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENFERMERO, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA SEÑORA LILIANA ROMERO LEÓN. CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula segunda-PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato No. 07-7- 20193-24 en el sentido de reducir dos (2) días calendario de la vigencia 2024, quedando de la siguiente manera: 2) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS, distribuidos de la siguiente manera: TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS DE LA VIGENCIA 2024 Y DOS (02) MESES DE LA VIGENCIA 2025, y comenzará a contarse a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula vigésima segunda VALOR del contrato No. 07-7-20193- 24, el sentido de reducir recursos de la vigencia 2024 por un valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 243.549,80), correspondientes a dos (2) días calendario los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato, según Registro Presupuestal SIIF No. 122124 del 03 de septiembre de 2024 y Quipu No. 826 y Quipu Vigencia	

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		Futura No. 827 del 04 de septiembre del 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la cual quedara así: 22) Valor: El valor total del contrato es de VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$21.432.382,40), distribuidos así: vigencia 2024 \$14.125.888,40 y vigencia 2025 \$7.306.494,00, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar. El pago del presente contrato se hará cargo al rubro presupuestal o Posición Catálogo de Gasto. A- 02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos, Dependencia N- 01 Servicios de personal; Recurso. 16, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 66924 del 02 de septiembre de 2024, y Quipu No. 826 y Quipu No. 827 vigencia futura del 04 de septiembre de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación a la Compañía Aseguradora, para que se adecue la Garantía Única y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.
Prorrogas		N/A
Otros		N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Verificado el TABLEAU se encontró que la contratista realizó 2.367 autorizaciones durante la vigencia de su contrato.



- Se verificó el cumplimiento diario de las actividades propuestas dentro de la central de autorizaciones de urgencias mediante la generación de código de atención inicial de urgencias para la atención de usuarios del SSPN en la red externa contratada y no contratada.
- Se supervisó el cumplimiento de las actividades para las cuales fue contratado.
- La supervisión del presente contrato se realizó mediante gestión de la autorización de la atención inicial de urgencias en referencia y contra-referencia a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 4 de 8 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL																																																																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</th> <th>CUMPLI Ó</th> <th>OBS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Cumplir con el objeto contractual.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.</td> <td>(SI)</td> <td>9480219 492</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>Procurar el cuidado integral de su salud.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.</td> <td>(SI)</td> <td>(NO)</td> </tr> </tbody> </table>						OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		CUMPLI Ó	OBS	1	Cumplir con el objeto contractual.	(SI)	(NO)	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	(NO)	3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	(NO)	4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	9480219 492	6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	(NO)	7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	(NO)	8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	(NO)	9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	(NO)	10	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	(NO)	11	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	(SI)	(NO)	12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	(NO)	13	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	(NO)	14	Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	(SI)	(NO)		Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	(SI)	(NO)	15	Procurar el cuidado integral de su salud.	(SI)	(NO)	16	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	(SI)	(NO)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		CUMPLI Ó	OBS																																																																						
1	Cumplir con el objeto contractual.	(SI)	(NO)																																																																						
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	(SI)	(NO)																																																																						
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	(SI)	(NO)																																																																						
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	9480219 492																																																																						
6	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Sanidad o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	(SI)	(NO)																																																																						
7	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	(SI)	(NO)																																																																						
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	(SI)	(NO)																																																																						
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	(SI)	(NO)																																																																						
10	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	(SI)	(NO)																																																																						
11	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	(SI)	(NO)																																																																						
12	Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	(SI)	(NO)																																																																						
13	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	(NO)																																																																						
14	Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	(SI)	(NO)																																																																						
	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	(SI)	(NO)																																																																						
15	Procurar el cuidado integral de su salud.	(SI)	(NO)																																																																						
16	Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.	(SI)	(NO)																																																																						

Página 5 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
17	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo.	(SI)	(NO)		
18	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	(SI)	(NO)		
19	Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y (inseguras o insalubres) o actos inseguros cuando conozca de estos.	(SI)	(NO)		
20	Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	(SI)	(NO)		
21	Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.	(SI)	(NO)		
22	Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	(SI)	(NO)		
23	Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	(SI)	(NO)		
24	Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	(SI)	(NO)		
25	<u>Confidencialidad e integridad de la información institucional:</u> Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	(SI)	(NO)		
26	<u>Cláusula de Confidencialidad:</u> Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información, confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en os campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	(SI)	(NO)		
27	<u>Cumplimiento de la normatividad:</u> El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	(SI)	(NO)		
28	Cumplir con las medidas de bioseguridad implementadas por la Dirección de Sanidad, adoptando en primera medida el autocuidado para preservar la salud y la vida, el uso de los elementos de protección personal y demás recomendaciones; ante síntomas de infección respiratoria por algún virus respiratorio se deben continuar con las medidas preventivas que conocemos como: • Uso adecuado del tapabocas si se tienen síntomas respiratorios o gripa • Usar gel antibacterial y/o alcohol • Mantener una distancia prudente con las personas	(SI)	(NO)		

Página 6 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	• Lavado de manos cada 3 horas, por mínimo 20 segundos, con agua y jabón. • Mantener lugares ventilados - Evitar aglomeraciones.			
29	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.			(SI) (NO)

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nro.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	CUMPLIÓ	OBS
1	Acceder al módulo de autorizaciones para generar código de atención inicial de urgencias previa revisión de los soportes e historia clínica del paciente, identificando la red de prestadores disponibles para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de Policía Nacional.	(SI)	(NO)
2	Realizar validación de derechos de usuarios que requieren atención inicial de urgencias, remisiones o solicitudes posteriores a la atención de urgencias de acuerdo a la competencia de la central de autorizaciones.	(SI)	(NO)
4	Verifica la pertinencia de las solicitudes allegadas a la central de autorizaciones con el fin de dar trámite a las mismas, dando respuesta a la IPS de acuerdo a la normatividad vigente y lineamientos institucionales.	(SI)	(NO)
5	Verifica la disponibilidad de los recursos en la red propia para la ubicación de usuarios con solicitudes de referencia para especialidades con los que disponga la red, notificando al médico y al auxiliar técnico o de enfermería de la disponibilidad de la misma. En el caso de un trámite de referencia de los pacientes a quienes no se logre encontrar la prestación del servicio solicitado, se deberá buscar y localizar posible lugar de atención generando la referencia entre las distintas regionales para coordinar la atención del paciente.	(SI)	(NO)
6	Establece comunicación con las IPS, UPRES y RASES para coordinaciones de remisión y contra remisión de usuarios del SSPN.	(SI)	(NO)
7	Registrar la información en la bitácora de seguimiento a los pacientes en proceso de remisión y contra remisión realizados por la central de autorizaciones.	(SI)	(NO)
8	Liderar y coordinar el personal a cargo para el correcto funcionamiento de la central de autorizaciones, informando las novedades relevantes y gestiones adelantadas en cada caso, las cuales serán notificadas en cada entrega de turno.	(SI)	(NO)
9	Coordinar con las oficinas de referencia y contrarreferencia del país y salud operacional el traslado de pacientes a la entidad receptora, informando lugar de recepción, código de aceptación y funcionario que allí recibe, de acuerdo a las condiciones clínicas y tipo de transporte requerido.	(SI)	(NO)
10	Presentar informe de las actividades propuestas para el mejoramiento continuo de los sistemas Autorizador y el Sistema de Referencia en el SSPN.	(SI)	(NO)
11	Verificar el desarrollo de las acciones preventivas y/o correctivas planteadas para el cierre de las brechas encontradas Sistema Autorizador y el Sistema de Referencia en el SSPN.	(SI)	(NO)
12	Reportar a la jefatura del grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, las novedades encontradas por las unidades, con relación a las actividades operativas realizadas en la central de autorizaciones.	(SI)	(NO)
13	Las demás tareas que le sean asignadas.	(SI)	(NO)

Página 7 de 8		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

Nro.	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	CUMPLIÓ	OBS
14	Elaborar informe de manera mensual relacionando las autorizaciones realizadas.	(SI)	(NO)

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo del **05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025**, no se presentaron novedades con el contrato No. 07-7-20193-24

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (176) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará en MENSUALIDADES por un valor TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.653.247.00).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: LILIANA ROMERO LEÓN

BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 589-971757-25

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 21.432.382,40	100%
Valor total de las entregas	\$ 21.432.382,40	100%
Valor total facturado	\$ 21.432.382,40	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00.00	00.00%
Valor pagado	\$ 21.432.382,40	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 00.00	00.00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 3.166.147,40	05/09/2024 al 30/09/2024	\$ 3.166.147,40	1	\$ 3.141.894,40	\$ 24.253,00	369141324
2	\$ 3.653.247,00	01/10/2024 al 31/10/2024	\$ 3.653.247,00	2	\$ 3.628.755,00	\$ 24.492,00	418415524
3	\$ 3.653.247,00	01/11/2024 al 30/11/2024	\$ 3.653.247,00	3	\$ 3.628.755,00	\$ 24.492,00	468149324
	\$ 2.800.822,70		\$ 2.800.822,70		\$ 2.776.029,70	\$ 24.793,00	519074524
4	\$ 852.424,30	01/12/2024 al 31/12/2024	\$ 852.424,30	4	\$ 852.424,30	\$ 0,00	471425
5	\$ 3.653.247,00	01/01/2025 al 31/01/2025	\$ 3.653.247,00	5	\$ 3.628.454,00	\$ 24.793,00	27541225
6	\$ 3.653.247,00	01/02/2025 al 28/02/2025	\$ 3.653.247,00	6	\$ 3.628.454,00	\$ 24.793,00	60392625

4.2 Entrada de Bienes.

Los servicios contratados se prestaron de acuerdo al contrato.

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

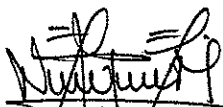
5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI (x)	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas del 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 28 DE FEBRERO DE 2025 para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. ____ del ____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Capitán **NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ**
 Jefe Grupo Red Integrales de Servicios de Salud
 Supervisor contrato
nancy.santisteban1103@correo.policia.gov.co
 Teléfono: 3214892229

Bogotá D.C 28 de febrero de 2025

Señora capitán

NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ

Jefe Grupo Red Integral de Servicios de Salud

Dirección de Sanidad

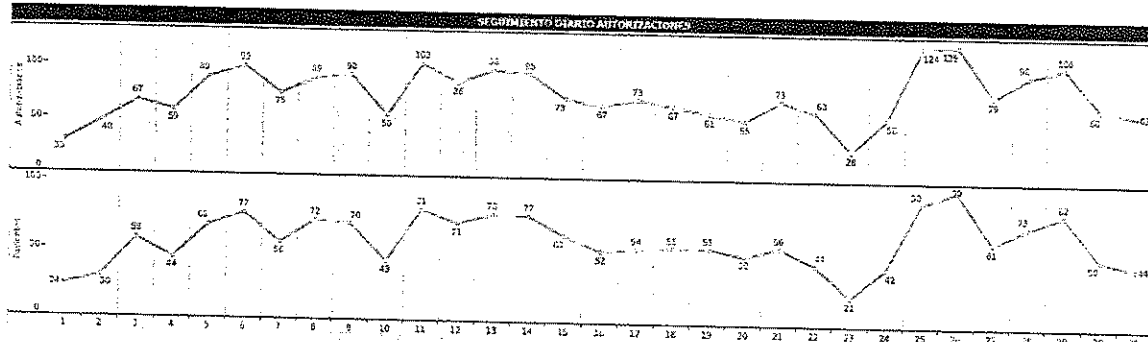
Calle 44 50-51

Asunto: Informe de actividades contrato 07-7-20193-24

De manera atenta me permito informar a la señora capitán las actividades desarrolladas durante el contrato de prestación de servicios 07-7-20193-24, en el grupo referencia y contra referencia, así.

ACCIONES ADELANTADAS:

- Verificado el TABLUE se evidenció que realice 2.367 autorizaciones durante la vigencia del contrato
- Cumplí con las actividades propuestas dentro de la central de autorizaciones de urgencias mediante la generación de código de atención inicial de urgencias para la atención de usuarios del SSPN en la red externa contratada y no contratada



Atentamente,

CPS LILIANA ROMERO LEÓN

Enfermera Profesional

Cedula de Ciudadanía 52.803.384 de Bogotá

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					OBSERVACIONES	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)			CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	100										
TOTAL GENERAL											

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.

Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

Capitán NANCY SANTISTEBAN MUÑOZ

LILIANA ROMERO LEÓN

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

El presente formato esta creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico/ administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con en el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO140001, ISO 45001; y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron en o usaron en forma directa los productos y servicios)

1. Datos del proveedor; aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)

2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICO/ADMINISTRATIVOS, deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.

CONCEPTO DE CALIDAD : estos son opcionales y pueden ser en (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTE ESTE LOGISTICOS, SERVICIOS etc); Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:

DIRAF: para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misionalidad institucional.

DIBIE: requisitos en materia de bienestar

DISAN: requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)

OFTE: para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.

Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2.

3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente; con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad) . Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL es la sumatoria de las 10 variables.

4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establecen compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida, +B15 como retroalimentación del proceso.